



MENDOZA, 01 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La Resolución Nº 540/15 CS mediante la cual se establece el período de receso de las actividades académicas en todos los niveles de enseñanza, entre el 21 de diciembre de 2015 y el 12 de febrero de 2016 y en consecuencia, las fechas de licencia anual 2015 para todo el personal de la Universidad, de acuerdo con sus funciones y antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que según el art. 3º de la mencionada Resolución, cada Unidad Académica de nivel superior podrá ajustar a sus respectivas necesidades, las pautas y el período correspondiente al uso de la licencia anual ordinaria, con el objeto de cumplir con la Confrontación Vocacional y los Cursos de Nivelación, para el ingreso 2016 en las carreras de grado de la Universidad, tal como lo dispone la Ord. 31/2006 CS.

Que en consecuencia, esta Facultad fijará el período de receso estival de cuarenta y cinco (45) días estipulado por la Resolución aludida, desde el veintiuno (21) de diciembre de 2015 y hasta el tres (3) de febrero de 2016, inclusive.

Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas pro Ord. 4/96 CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el receso de las actividades académicas en esta Facultad desde el **VEINTIUNO (21) de diciembre de 2015** y hasta el **TRES (3) de febrero de 2016**.

ARTÍCULO 2º.- El Personal de Apoyo Académico hará uso de su licencia anual ordinaria correspondiente al año 2015, durante el período comprendido entre el **VEINTIUNO (21) de diciembre de 2015** y el **VEINTINUEVE (29) de febrero de 2016**, según corresponda a cada agente por su antigüedad, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 3º.- El personal que por razones justificadas o de índole laboral no pueda hacer uso de su licencia anual ordinaria durante el período establecido en los artículos 1º y 2º, podrá hacer uso de la misma en otra fecha, ajustada a los términos que en razón de la antigüedad fijan los Decretos Nacionales 3413/79, 366/2006 y 1246/2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **570**
mgm.-

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO